

### CÉDULA DE PUBLICACIÓN.

> MTRO. ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SECRETARIO GENERAL



## CÉDULA...

Siendo las 15:00 horas del día 04 de marzo de 2021, se publican en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las providencias emitidas por el presidente nacional, por LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODA LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, EN GENERAL, A LA CIUDADANÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, de acuerdo a la información contenida en el 

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. ------

MARKO ANTONIO CORTES MENDOZA PRESIDENTE



Ciudad de México, a 04 de marzo de 2021. **\$G/236/2021**.

ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.-

En mi calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que me confiere el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que he tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

- 1. En la Ciudad de México se celebrarán elecciones el día 6 de junio de 2021, para elegir los cargos de Diputaciones por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional e Integrantes de las Alcaldías, de conformidad con lo que establece la legislación aplicable en dicha entidad.
- 2. El 11 de septiembre de 2020, se realizó la declaración formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México, por el Instituto Flectoral de la Ciudad de México.
- 3. El día 13 de noviembre de 2020, se llevó a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, de la que se desprende, entre otras cuestiones la solicitud formal aprobada por unanimidad del órgano colegiado, a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, respecto del método de selección de candidatos a los cargos de Diputaciones Locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional y, en algunos







casos, integrantes de las Alcaldías, para el proceso electoral local 2020-2021, sea la designación.

- **4.** El 13 de noviembre de 2020, fueron publicadas las Providencias **SG/085/2020**, mediante las cuales se aprueba que el método de selección de candidaturas a los cargos de las diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos, en la Ciudad de México, para el proceso electoral local 2020-2021, sea la designación.
- 5. El 09 de diciembre de 2020, fue publicado el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos para la postulación de Diputaciones, Alcaldías y Concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; los Lineamientos para la asignación de Diputaciones y Concejalías por el principio de representación proporcional, así como de asignación de votos tratándose de coaliciones y candidaturas comunes y asignación de Diputación Migrante en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, identificado con el alfanumérico IECM/ACU-CG-110/2020.
- **6.** La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** En términos de los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

**SEGUNDO.** El artículo 41, base 1, también de la Constitución Política, dispone respecto de los Partidos Políticos que:

• Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios;





- Contribuyen a la integración de la representación nacional y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Gozan de los derechos y prerrogativa que constitucional, estatutaria y legalmente les corresponden, amén de estar sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos, y
- Los que tengan registro nacional o local, tienen derecho a participar en los procesos electorales, para elegir Gobernador, Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, Ayuntamientos.
- En el ejercicio de la función electoral, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

**TERCERO.** El artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos dispone lo siguiente:

#### Artículo 34.

- 1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.
  - 2. Son asuntos internos de los partidos políticos:
- a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;
- **b)** La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;







- c) La elección de los integrantes de sus órganos internos;
- d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;
- e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y
- f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos.

CUARTO. El artículo 226, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en dicha Ley, así como en los Estatutos, Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

**QUINTO.** Que el artículo 24 numerales 2 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículo 6, fracciones I y IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en Materia Electoral, son prerrogativas de las personas ciudadanas de la Ciudad de México, las de votar en las elecciones locales y poder ser votadas para todos los cargos de elección popular; el sufragio es universal, efectivo, libre, secreto, directo y obligatorio para la elección de autoridades.

**SEXTO.** De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1)
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente y la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2).







• Para la prosecución de los objetivos que menciona el artículo precedente, Acción Nacional podrá aceptar el apoyo a su ideario, sus programas, plataformas o candidatos, de agrupaciones mexicanas cuyas finalidades sean compatibles con las del Partido. (Artículo 3).

**SÉPTIMO.** Que de los Estatutos Generales aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional, en cuyo artículo 102 se establece:

### "Artículo 102

- Para el método de designación, previo a la emisión de las convocatorias, y en los términos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional, podrá acordar como método de selección de candidatos, la designación, en los supuestos siguientes:
  - a) El porcentaje de votación obtenido por el Partido en la elección inmediata anterior, federal o local, sea menor al diez por ciento de la votación total emitida;

(...)

- e) Cuando en elecciones a cargos municipales y diputados locales por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, lo solicite con el voto de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional. En el caso de cargos municipales, la Comisión Permanente Estatal podrá por dos terceras partes proponer designaciones hasta por la mitad de la planilla;
- 4. Cuando el partido concurra a alguna elección a través de cualquier modalidad de asociación con otros partidos políticos, la selección de candidatos se realizará conforme al convenio registrado ante la autoridad electoral respectiva.

### (Énfasis añadido)

**OCTAVO.** Por otra parte, el artículo 102, párrafo 5 inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en su artículo 108, establecen que:



### "Artículo 102

(...)

- 5. La designación de candidatos, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:
- a) Por lo que respecta a puestos de elección en procesos federales y de Gobernador en procesos locales, la designación estará a cargo de la comisión Permanente Nacional. Las comisiones permanentes estatales podrán hacer propuestas, en términos del reglamento respectivo.
- b) Para los demás casos de elecciones locales, la Comisión Permanente Nacional designará, a propuesta de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal. En caso de ser rechazada, la Comisión Permanente Estatal hará las propuestas necesarias para su aprobación, en los términos del reglamento correspondiente."

"Artículo 108. Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso b) de los Estatutos, se formularán en los plazos establecidos en el acuerdo señalado en el artículo anterior.

Las propuestas que realice la Comisión Permanente del Consejo Estatal, deberán formularse con tres candidatos en orden de prelación. La Comisión Permanente del Consejo Nacional deberá pronunciarse por la primera propuesta, y en caso de ser rechazada, por la segunda, y en su caso por la tercera.

De ser rechazadas las tres propuestas, se informará a la entidad para que realice una cuarta propuesta que deberá ser distinta a las anteriores.





En caso de ser rechazada la cuarta propuesta por dos terceras partes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, se informará a la Comisión Permanente del Consejo Estatal, a efecto de que proponga una nueva terna, de distintos aspirantes a los cuatro anteriormente propuestos, con orden de prelación y de entre quienes deberá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar al candidato, salvo que incumpla con los requisitos de elegibilidad correspondientes.

Las notificaciones de rechazo deberán incluir el plazo máximo que tendrá la Comisión Permanente del Consejo Estatal para formular su propuesta, el cual deberá ser razonable y a la vez ajustarse al calendario electoral.

En caso de no formular propuestas la Comisión Permanente del Consejo Estatal en los términos y plazos establecidos en los párrafos anteriores, se entenderá por declinada la posibilidad de proponer, y podrá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar la candidatura correspondiente."

### (Énfasis añadido)

**NOVENO.** De conformidad con los preceptos transcritos con anterioridad, se desprende que la Comisión Permanente Nacional, se encuentra debidamente facultada para aprobar el método de designación, cuando se actualice alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 102 de los Estatutos Generales del PAN.

Tal y como se encuentra establecido en la normatividad intrapartidista, para el proceso interno de selección de candidaturas correspondientes a las Diputaciones Locales y las Alcaldías en la Ciudad de México, en los términos estatutarios, aprobó que el método fuera la Designación.

En referencia a lo anterior, el artículo 106 del Reglamento de Selección de las Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, establece lo siguiente:







"Artículo 106. Para los cargos municipales, diputaciones locales, diputaciones federales, ya sea por los principios de mayoría relativa o representación proporcional, así como para ser integrantes del Senado por el principio de mayoría relativa, Gubernaturas y titular de la presidencia de la República, las solicitudes a las que hacen referencia los incisos e), f), g) y h), del párrafo primero del artículo 92 de los Estatutos, deberán hacerse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional o al Consejo Nacional según corresponda, dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.

En el caso de elecciones a cargos municipales, la propuesta de designación podrá ser para la planilla completa, o en su caso, hasta por la mitad de la planilla, siendo el resto electo por los métodos de votación por militantes o abierto a ciudadanos."

### (Énfasis añadido)

**DÉCIMO.** Sobre esta base, es inconcuso establecer que las posiciones 1y 2 en la lista estatal de candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de representación proporcional, son lugares que le corresponden a las Comisiones Permanentes Estatales, mismas que no podrán ser de un mismo género, de conformidad con el artículo 99, numeral 3, inciso c) delos Estatutos Generales y 89 párrafo tercero, del Reglamento de selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional

**DÉCIMO PRIMERO.** Que el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular establece que los ciudadanos que no sean militantes del Partido y se interesen en solicitar el registro como precandidatas o precandidatos a cargos municipales, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal, como a continuación se advierte:

### "Artículo 51.

La ciudadanía que no sean militantes del Partido, que se interesen en solicitar el registro como precandidatos (as) a cargos municipales o para Diputado (a) Local de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación





del Comité Directivo Estatal respectivo para participar en el proceso; para los demás cargos se requiere la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional. Dicha solicitud de aceptación deberá presentarse ante el Órgano competente con antelación a su registro, y anexar el acuse de recibo correspondiente en la documentación que acompañe a su solicitud de registro a una precandidatura. Los Órganos del Partido sustentarán la decisión en información objetiva y la comunicarán de manera oportuna a quienes sean interesados y a la Comisión Organizadora Electoral competente."

### (Énfasis añadido)

DÉCIMOS SEGUNDO. Por lo anteriormente expuesto, resulta necesaria la expedición de una invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía de la Ciudad de México, a participar en el PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2020-2021 en dicha entidad.

**DÉCIMO TERCERO.** El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

### "Artículo 57

La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a





la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;".

*(…)* 

### (Énfasis añadido)

Por lo tanto, ante la necesidad de realizar de manera inmediata las acciones necesarias para establecer el procedimiento mediante el cual se deben designar las candidaturas a Diputaciones Locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional en la Ciudad de México, con motivo del proceso electoral ordinario local 2020-2021, luego entonces por la fecha en la que nos encontramos, es pertinente dictar las presentes providencias a efecto de emitir la invitación dirigida a los militantes del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía de la Ciudad de México, a participar en el PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2020-2021.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del artículo 57 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

### **PROVIDENCIAS**

PRIMERA. Se autoriza la emisión de la invitación dirigida a los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos de la Ciudad de México, a participar como precandidatos en el PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2020-2021, en los términos del anexo correspondiente.







SEGUNDA. Comuniquese la presente determinación al Presidente del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERA.** Hágase de conocimiento la presente determinación a la Comisión Permanente Nacional, para los efectos del artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN.

CUARTA. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.

> MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA PRESIDENTE



### Ciudad de México, a 04 de marzo de 2021.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 102, numeral 5, inciso e) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y por el numeral 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, el Partido Acción Nacional:

### INVITA

A la ciudadanía y a los militantes del Partido Acción Nacional a participar como precandidatos en el proceso de selección, vía designación, para la elección PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, cargos que se describen a continuación:

### a) DIPUTACIÓN LOCAL MAYORÍA RELATIVA

DTTO	GÉNERO
1	HOMBRE
2	HOMBRE
4	MUJER
5	MUJER
7	MUJER
8	MUJER
11	MUJER
12	MUJER

DTTO	GÉNERO
14	HOMBRE
15	HOMBRE
20	HOMBRE
21	MUJER
22	HOMBRE
24	MUJER
25	MUJER
27	MUJER
28	MUJER

### b) LAS POSICIONES 3 A LA 16 DE LAS DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Candidatura que postulará el Partido Acción Nacional bajo las siguientes:





### Capítulo I Disposiciones Generales

- 1. Mediante providencias emitidas por el Presidente Nacional, en uso de la facultad conferida por el artículo 57, inciso j), de conformidad con lo previsto en el numeral 1, inciso e) del artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó el método de selección de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional y, en algunos casos, integrantes de las Alcaldías de la Ciudad de México, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2020-2021, siendo este el de **DESIGNACIÓN**, instrumento identificado con el alfanumérico **SG/085/2020**.
- **2.** La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
- **3.** Para la designación de las candidaturas a las Diputaciones Locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, valorarán:
  - I. El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política de la Ciudad de México, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en Materia Electoral y los Lineamientos para la postulación de Diputaciones, Alcaldías y Concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, contenidos en el acuerdo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, identificado con el alfanumérico IECM/ACU-CG-110/2020.
  - II. El expediente de registro y documentación entregada en tiempo y forma ante la Comisión Organizadora Electoral Regional.







- III. Entre otros elementos, la Comisión Permanente Nacional, valorará las propuestas que realice la Comisión Permanente Estatal, en términos de lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido.
- **4.** La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, en los Estrados Físicos, Electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.
- **5.** Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos
- **6.** Los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México pueden consultarse en la página oficial del Partido: <a href="https://www.pancdmx.org.mx/">https://www.pancdmx.org.mx/</a>
- **7.** La Comisión Permanente Nacional podrá, en todo momento, solicitar información adicional de cualquier ciudadano registrado, así como requerir la información necesaria para comprobar cualquier hecho relacionado con la documentación que para el registro se entregue.

### Capítulo II

## De la inscripción de los ciudadanos y militantes interesados en participar como precandidatos en el proceso de designación

- 1. Los registros se realizarán por fórmula (propietario y suplente).
- 2. En el caso de que el propietario sea del género masculino, la suplencia podrá recaer en una persona del género femenino.
- 3. Las personas aspirantes a la Diputación Local por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional deberán entregar la documentación de manera personal ante la Comisión Organizadora Electoral Regional del partido Acción Nacional en la Ciudad de México, <u>a</u>



partir de la publicación de la presente invitación y hasta el 09 de marzo de 2021, en horario de 09:00 horas a 17:00 horas, en las instalaciones de la Comisión Organizadora Electoral Regional de la Ciudad de México, situadas en el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, ubicado en la calle Durango, número 22, colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa cita agendada al teléfono 55-86-23-10-00 Ext. 8007 y/ o al correo electrónico coecalmx 1@gmail.com, en todo momento se deberá atender las medidas de salud y protocolos de higiene, o por correo electrónico.

- 4. Podrán participar los ciudadanos y militantes de Acción Nacional que cumplan con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política de la Ciudad de México, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en Materia Electoral y los Lineamientos para la postulación de Diputaciones, Alcaldías y Concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, contenidos en el acuerdo del Instituto Electoral de la Ciudad de México identificado con el alfanumérico IECM/ACU-CG-110/2020 y demás legislación aplicable.
- **5.** En el caso de los militantes del Partido Acción Nacional, únicamente podrán presentar su solicitud de inscripción al proceso de designación quienes no hayan sido sancionados en los últimos tres años anteriores a la publicación de la presente invitación, por la Comisión de Orden y Disciplina Nacional u órgano equivalente, con inhabilitación, suspensión de derechos y expulsión.
- 6. Para los ciudadanos que no sean militantes del Partido y estén interesados en solicitar el registro a la precandidatura, deberán presentar la solicitud de aceptación para participar en el proceso ante el Comité Ejecutivo Nacional, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.







El Comité Ejecutivo Nacional o Comité Directivo Regional, según corresponda, tendrá **48 horas**, contadas a partir de la recepción de solicitud para resolver lo que juzgue conveniente.

En caso de falta de resolución por parte del Comité Ejecutivo Nacional o Comité Directivo Regional, las personas aspirantes podrán acompañar el acuse de recibo de la solicitud que refiere el primer párrafo de este numeral para dar cumplimiento al requisito.

- 7. Adjunto a la solicitud de registro, los aspirantes deberán entregar a la Comisión Organizadora Electoral Regional un expediente por triplicado y copia del mismo para el acuse de recepción correspondiente, con los documentos que se indican a continuación:
- Solicitud de Registro de Candidatura, dirigida al Comité Directivo Estatal;
   (Anexo 1)
- II. Currículum Vitae; (Anexo 2 y Anexo 2-A)
- III. Copia certificada del Acta de Nacimiento reciente;
- IV. Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- V. Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre una residencia que permita cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente y que tenga una vigencia dentro del proceso electoral.

Si la persona candidata es originaria de la Ciudad de México, no se requerirá constancia de residencia.

Tratándose de personas no nacidas en la Ciudad de México, la credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia, siempre y cuando la credencial para votar tenga por lo menos dos años expedición al día de la solicitud del registro, salvo cuando el domicilio de la persona candidata asentado en la solicitud de registro no corresponda con el asentado en la propia credencial o cuando ésta última no contenga el domicilio completo.







Hará las veces de constancia de residencia, comprobantes de domicilio consistentes en recibos de pago de luz, agua, servicio telefónico fijo o celular, contrato de arrendamiento y otros documentos análogos; en este caso, deberá presentarse uno con fecha anterior a la antigüedad requerida y uno con no más de dos meses de antigüedad.

En caso de dicha constancia, en virtud de los plazos que demoré la autoridad municipal en expedirla, no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la o el aspirante a la precandidatura, se deberá anexar el acuse de la solicitud de constancia de residencia.

- VI. Dos fotografías tamaño infantil (2.5 x 3.0 cm) de frente o en su defecto, la versión digital de la misma en formato jpg, raw, tif.(Excepto las candidaturas de representación proporcional);
- VII. Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane; (Anexo 3)
- VIII. Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);
- IX. Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- X. Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; (Anexo 4)
- **XI.** Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo, para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN.
- XII. Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido o impedida para la candidatura en caso de resultar designado o designada; que no ha sido condenado o condenada por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o







análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; (Anexo 5)

- XIII. Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; (Anexo 6)
- XIV. En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de autorización de registro para el proceso de selección de candidaturas para los aspirantes a diputados locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional; (Anexo 7)
- XV. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia. (Anexo 8)
- XVI. Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador (a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. (Anexo 9)
- XVII. Escrito de reelección (Anexo 10)
- **XVIII.** Formulario de registro e informe de capacidad económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos (as) y Candidatos (as) (SNR) del Instituto Nacional Electoral.
  - 8. Si de la revisión del expediente se advierte que se omitió el cumplimiento de algún requisito la Comisión Organizadora Electoral de la Ciudad de México prevendrán a la o el aspirante en el momento de la recepción de su registro o mediante oficio notificado dentro de las 48 horas siguientes donde se señale la irregularidad u omisión, otorgando un plazo de 48 horas para su desahogo, salvo que la solicitud de registro se lleve a cabo el último día, en cuyo caso deberá ser desahogada en un plazo de 24 horas.
  - 9. Una vez recibida la información a la que hace referencia el numeral anterior, la Comisión Organizadora Electoral Regional emitirá la declaratoria de procedencia o improcedencia de los registros presentados, la cual publicará en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal, a más tardar el 10 de marzo de 2021.







- **10.** Las y los aspirantes, deberán participar en los cursos y capacitaciones que para el efecto impartan las diferentes Secretarias del Comité Ejecutivo Nacional.
- 11. Las y los aspirantes a la precandidatura, que se registren en el proceso de designación a que se refiere esta invitación, no podrán realizar actividades de precampaña.

## Capítulo III De las Designaciones

La Comisión Permanente del Consejo Regional del Partido Acción Nacional, deberá sesionar para realizar sus propuestas de candidaturas a las Diputaciones Local por dos terceras partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b), de los Estatutos Generales del Partido y 108 del Reglamento de Selección de candidaturas a cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, a más tardar el día 11de marzo de 2021.

Aprobadas las propuestas, se comunicará lo conducente a la Comisión Permanente Nacional para los efectos legales a los que haya lugar **a más tardar el día 12 de marzo de 2021**, con fundamento en el artículo 102, numeral 5, inciso b), de los Estatutos Generales del Partido.

Entre otros elementos, la Comisión Permanente Nacional valorará las propuestas que realice las Comisiones Permanentes Estatales, en términos de lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 106 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.

La Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, designará las candidaturas a las Diputaciones Locales, en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.







## Capítulo IV Prevenciones Generales

- 1. Las y los aspirantes, inscritos en el proceso de designación, que cumplan con los requisitos de la presente invitación, no podrán conducirse contraviniendo alguna disposición legal en materia electoral aplicable.
- 2. Cualquier determinación que la Comisión Permanente del Consejo Nacional adopte con motivo del proceso de designación materia de la presente Invitación, será publicada en la página oficial del Partido Acción Nacional http://www.pan.org.mx/
- **3.** En los términos, plazos y condiciones indicados por la Comisión Organizadora Electoral Nacional, las y los aspirantes deberán entregar la documentación y los formatos que se generen con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos (as) y Candidatos (as) (SNR) del Instituto Nacional Electoral.
- **4.** La Comisión Permanente del Consejo Nacional, se reserva el derecho de solicitar de las y los aspirantes registrados (as), información a las instancias legales competentes con relación a posibles antecedentes penales o presuntos nexos con la delincuencia organizada.
- 5. Las personas interesadas en participar en el proceso deberán conducirse en todo momento respetando las medidas de seguridad sanitaria establecidas por las autoridades competentes, debiendo cumplir con el Manual de Protocolo de Seguridad Sanitaria para el Proceso Electoral Interno 2020-2021 emitido por la Comisión Organizadora Electoral, mismos que se publicaran en los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, con la anticipación necesaria.



**6.** Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de conformidad con lo que establecen los Estatutos Generales y Reglamentos de Acción Nacional.

MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA
PRESIDENTE





# ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO P R E S E N T E.

Quien suscribe C.

aspirante a la candidatura de				por
el principio de ( proporcional) por el Partido Acción Nacional, motivo siguiente:				
Nombre Completo del Aspirante	S	ехо	Milit	ante
(nombre, apellidos)	Н	M	Sí	No
Adjunto al presente, la documentación requerida en a este Comité Directivo Estatal que, a través de la Regional, declare la procedencia del presente reg haya lugar.  Sin otro particular, agradezco la atención oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso salu	Comisionistro par	ón Organi: a los efect	zadora I	Electora es a que
"Por una patria ordenada y generosa y una vida	mejor y	más digna	ı para to	odos''
Lugar y Fecha:				
Nombre y firma del solici	itante			





### ANEXO 2.

### **CURRÍCULUM VITAE**

FOTO

Instrucciones de llenado: a máquina o en letra de molde, sin tachaduras con tinta negra o azul en mayúsculas. Puesto al que aspira: DATOS GENERALES Nombre (s) \_\_\_\_\_ Apellido Paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_ Sexo: Hombre ☐ Mujer☐ Estado Civil: Soltera (o)  $\square$  Casada (o)  $\square$  Divorciada (o)  $\square$  Unión Libre  $\square$  Viudo  $\square$ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ (dd/mm/aaa) Lugar de nacimiento: (Municipio/Estado) Lugar de residencia: País:\_\_\_\_\_ Calle: \_\_\_\_\_ Número exterior\_\_\_\_ Número interior\_\_\_\_ C.P o ZIP.: \_\_\_\_ Provincia/Estado/Departamento: Municipio/Condado/Localidad\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_ (mes/ año). Radica desde: \_\_\_\_\_ Teléfono particular: lada (\_\_\_) número\_\_\_\_\_\_ Teléfono móvil Correo electrónico: **ESCOLARIDAD** Último grado de estudios: Carrera: Título Si  $\square$  No $\square$  Cedula Profesional: \_\_\_\_\_\_, CURP:\_\_\_\_\_ RFC:

### COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Posgrado Especialidad en:



Maestria en:		Grado: Si U No L
Doctorado en:		Grado: Si □ No □
Otros estudios realizados:		
OCUPACIÓN ACTUAL:		
HISTORIAL PARTIDARIO		
Militante desde:		(dd/mm/aaaa)
Cargos Directivos: Municipal/ Estatal/ Nacional	Cargo	Periodo
Consejero		
Municipal/ Estatal/ Nacional	Periodo -	Comisión
CANDIDATURAS/ CARGOS PÚBLI		
Cargo P	Prop. /Sup. Sí □	Electo Periodo
	Sí	
CARGOS PÚBLICOS		
Municipal/ Estatal/ Nacional	Cargo	Periodo 
EXPERIENCIA LABORAL EN INICIA		
Lugar/Empresa	Cargo	Periodo 
Lugar y Fecha		
	Protesto decir ve	rdad
_		
	Nombre y firma del se	olicitante



### **ANEXO 2-A**

### **CURRÍCULUM VITAE**

### Versión pública

para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública

FOTO

Nombre(s):			
Sexo:			
Lugar de nacimiento:			
Estado:	Municipi	o o Distrito:	
CARGO			
Precandidatura a:			
ESCOLARIDAD			
Último grado de estudios:			
Carrera:			
Otros estudios realizados:			
CARGOS DIRECTIVOS PARTIDISTA	AS:		
Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Period	do
		<del></del>	
		<del></del>	
CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLIC			
Cargo Prop./Sup	. Electo	Periodo	
	·		
		<del></del>	
EXPERIENCIA LABORAL EN INICIA			5
Lugar/Empresa	Cargo		Periodo
		<del></del>	



### ACEPTACIÓN DE CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Quien suscribe,
aspirante a la candidatura de, por
el principio de (mayoría relativa o representación
proporcional) por el Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, acudo a efecto
de realizar las siguientes declaraciones:
Manifiesto mi intención de participar en el proceso de designación de la candidatura a en términos de la invitación
publicada y difundida por el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional.
Manifiesto mi compromiso de cumplir libremente con los alcances y contenidos de la invitación durante y después del proceso interno de selección, por lo que estoy de acuerdo y por tanto me sujeto libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane.
Manifestando expresamente conocer y entender sin vicio alguno el alcance y contenido de la invitación
Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.
"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"
Lugar y Fecha:
ATENTAMENTE
Nombre y firma del solicitante

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

www.pan.org.mx



### **CARTA COMPROMISO CON EL PARTIDO**

### ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE.

Quien suscribe C.	
	de, por el
principio de	(mayoría relativa o representación
	do Acción Nacional en la Ciudad de México, efectuó la
siguiente declaración:	
lineamientos específicos e el Partido Acción Naciono cargo público acataré la Partido, como el pago o	o, en caso de ser electo candidata (o), de seguir los nateria de estrategia electoral y de campaña que emita al. Adicionalmente, de resultar electa(o), en el ejercicio del disposiciones establecidas en la normatividad interna del cortuno de cuotas correspondientes y me comprometo a aforma Electoral del Partido Acción Nacional.
Sirva la presente para los e	fectos legales a que haya lugar.
"Por una patria ordenc	da y generosa y una vida mejor y más digna para todos"
Lugar y Fecha:	
	No. of the Control of
	Nombre y firma del solicitante



### CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA LA CANDIDATURA

ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE.

Por este medio, **bajo protesta de decir verdad** declaro que:

- 1. No me encuentro constitucional, ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado.
- 2. No me encuentro sujeto a proceso, ni he sido condenado por sentencia ejecutoria por la comisión de algún delito.
- 3. No he tenido, ni tengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Lugar y Fecha:		
	ATENTAMENTE	
	Nombre y firma del solicitante	







### CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Quien suscribe		aspirante
		-
	por el Partid	o Acción
Nacional en la Ciudad de	México, expongo lo siguiente:	
1 ¿CUÁL ES LA RAZÓN PO PARTIDO ACCIÓN NACION	DR LA QUE USTED ASPIRA A SER CANDIDATO (A) DEL NAL?	
2 MENCIONE LO QUE F EMANADO(A) DEL PARTIDO	PARA USTED SIGNIFICA SER FUNCIONARIO(A) PÚBI O ACCIÓN NACIONAL.	.ICO(A)
	efectos legales a que haya lugar.	
"Por una patria ordena	da y generosa y una vida mejor y más digna para	todos"
Lugar y Fecha:		_
	Nombre y firma del solicitante	



### SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA CIUDADANA

### COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL/COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL P R E S E N T E

Quien suscribe	
	o(a) con domicilio en
	en
Aspirante a candidato	(a) po
invitación y en el artícu de Elección Popular atenta su autorización p	cional, por este medio y con fundamento en lo dispuesto en la lo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargo del Partido Acción Nacional, solicito de la manera má para solicitar, en caso de ser aceptado(a), el registro para e ección de candidaturas, en virtud de que no soy militante de al.
Sirva la presente para lo	os efectos legales a que haya lugar.
"Por una patria orde	enada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"
Lugar y Fecha:	
	ATENTAMENTE
	Nombre y firma del solicitante





# CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA SIDO SENTENCIADO POR VIOLENCIA DE GÉNERO, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y QUE NO TIENE ADEUDOS POR PENSIÓN ALIMENTARIA

ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Por este medio, **bajo protesta de decir verdad** declaro que:

- No cuento con antecedentes de denuncia, investigación y/o procesamiento, ni he sido condenado(a) o sancionado(a) mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- 2. No cuento con antecedentes de denuncia, investigación y/o procesamiento ni he sido condenado(a) o sancionado(a) mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y;
- 3. No he estado inscrito(a) ni tengo registro vigente como deudor(a) alimentario (a) o moroso(a) que atente contra las obligaciones alimentarias.

Así mismo, mediante el presente manifiesto mi compromiso de participar y contribuir en erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres en razón de género.

Lugar y Fecha:		
	ATENTAMENTE	
	 Nombre y firma de solicitante	







### MANIFESTACIÓN ABSTENERSE DE SER GENERADOR (A) DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Por este medio, me comprometo a:

- Abstenerme de realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales;
- Evitar expresiones que difamen, calumnien, injurien o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;
- No divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer precandidata, candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género;
- Evitar amenazas o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la precandidatura, candidatura o al cargo para el que fue electa o designada.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha:		
	Nombre y firma del solicitante	





### ESCRITO REELECCIÓN

ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Por este medio, quien suscribe, C
aspirante a cargo de
manifiesto la intención de reelegirme en el cargo que ostento, ejerciendo en mi favor el derecho consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México.
Por lo anterior y afecto de cumplir con los límites constitucionales establecidos, preciso el (los) periodos por los que he sido electo (a) en el cargo:
PERIODO
<del></del>
<del></del>
<del>-</del>
"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"
Lugar y Fecha:
ATENTAMENTE
Nombre v firma del solicitante





## Formulario de Aceptación de Registro El llenado de los campos marcados con " son obligatorios.

Con fundamento en lo preceptuado por la normatividad aplicable, de conformidad con la norma estatutaria y en el estricto apego al Regiamento de Elecciones y al Anexo 10.1 emitidos por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se presenta el Formulario de Aceptación de Registro para el Cargo de

Datos Generales  "Ambito: Federal Tipo de Elección: Local"	☐ Ordinario ☐ Precandidatura ☐ Extraordinario ☐ Candidatura		
*Tipo de candidatura:	*Entidad:		
*Circunscripción / Distrito / Municipio / Demarcación / Localidad / Junta Municipal / Re	giduria Fotografia		
*Tipo de Sujeto Obligado: Partido Político Coalición Candidatura Co			
*Número de lista o fórmula:			
Datos del Propietario/a de la candidatura	Datos de la Suplencia de la candidatura		
Lema de campaña:			
*Clave de elector:	*Clave de elector:		
Número de identificador OCR:	Número de identificador OCR:		
*Nombre: Humbre (s), primer apellido, segundo apellido	*Nombre:		
Sobrenombre:	Sobrenombre:		
*Sexo: Hombre Muler	*Sexo:  Hombre  Muler		
*Lugar de nacimiento:	*Lugar de nacimiento:		
*Fecha de nacimiento:	*Fecha de nacimiento:		
*CURP:	*CURP:		
*RFG:	*RFC:		
*Ocupación:	*Ocupación:		
*Tiempo de residencia en el domicillo:	*Tiempo de residencia en el domicilio:		
*¿Realizará precampaña/campaña? ☐ Sí ☐ No (Aplice para cargos de Representación Prepercional)			
Datos de contacto	Datos de contacto		
*Tipo de teléfono: 🗆 casa 🔲 celular 🔲 trabajo 🗎 Partido Político	*Tipo de teléfono: ☐ casa ☐ celular ☐ trabajo ☐ Partido Político		
*Teléfono de contacto: Extensión:	*Teléfono de contacto: Extensión:		
*Correo electrónico:	*Correo electrónico:		
p and the state of	ft. and update descriptions & excess escopers bits of matching		
Per mi preprio derecho, autorizo recitir notificaziones a travita del moleculos de entificaciones alectránicos del finitario integral de Piscolización (MP) de la Unidad Técnica de Piscolización (UTP), las cuales se resistan de academistrado con lo depuesto en los otificios de Piscolización (UTP), las cuales se resistan de academistrado con los depuestos en los otificios de Piscolización. Me del Registrado de Piscolización. Me del Registrado de Piscolización. Me del processo conficience de Piscolización de los processos conficiences de Piscolización. Se que las notificaciones que me con recitados por este mento, autorización el recitar electrón de las notificaciones que me con recitados por este mento, autorización el los conficiences de Registrados de las notificaciones que me con recitados por este mento, activar electrón y conficiences de las información de la i			
Aviso de privacidad simplificado			
E) Reff. como receptor, os responsable de los delice personales que estran en el BMI una vaz que sus transferidos para los particles positivos nacionales y locales o los organismos públicos locales. Las finalidades para las que los recibie consisten en integra el responsable de recipios y sus modificacionos, proportionario los particles locales y nacionales la herramienta para tal fin, ael como para dotar a los órganos del titol y a los (IPI), de un setema para la deconstrucción de los registos. También losas como finalidad el los registos de la finalización, conforma a la ley correspondentes y conforma a la ley correspondentes y conforma a la ley correspondente y conforma a la ley correspondentes y conforma a la ley correspondente y conforma y conforma a la ley correspondente y conforma a la ley correspondente y conforma y conforma a la ley correspondente y conforma a la ley correspondente y conforma y conforma a la ley correspondente y conforma a la ley correspondente y conforma y conforma a la ley correspondente y conforma a ley correspondente y conforma y conforma de legita d			
El fernado del formulario no otorga la caridad de cardidate e candidate, dels se etitiene hacia el momento en que el tostituto a el GPs., según carresponda, aprueben el registro.			
Centero hajo prefesta de decir verdad que la información manifestada de dota formulario de registro en cierta, y que sey astendor(a) de les penes que se aplican a quien fatellica dictumentos o declara fateamunic ante alguna extendad pública distinta a la judicial, en libercines de los afficiales 243, 244, 249 y 247 fraccion I, del Cédigo Panal Faqueza.			

<sup>\*</sup>Firma de el / la solicitante de registro





## Formulario de Aceptación de Registro Informe de Capacidad Económica

Datos Generales			
*Ambito: Federal *Tipo de Elección: Ordinario	*Tipo de Registro: Precandidatura		
☐ Local ☐ Extraordinario	Gandidetura		
*Tipo de candidatura: *Entidad / Circunscripción:	"Tipo de sujeto obligado:		
"No. de lista:	"Folio de registro:		
Propietario/a de la candidatura			
1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0			
Nombre:			
Flujo de efectivo			
Ingresos			
Salario y demás ingresos laborales anuales:			
Rendimientos financieros y ganancias bursátiles anuales:			
Utilidades anuales por actividad profesional o empresarial:			
Ganancias anuales per arrendamientos de bienes muebles o inmuebles:			
Honorarios por servicios profesionales:			
Otros ingresos:			
*Total de ingresos;			
Egresos			
Gastos personales y familiares anuales:			
Pago de bienes muebles o inmuebles anuales:			
Pago de deudas al sistema financiero anuales:			
Pérdidas por actividad profesional o empresarial anual:			
Otros egresos:			
*Total de egresos:			
Saldo de flujo de efectivo (Ingresos - Egresos):			
Balance de activos y pasivos			
Activos			
Bienes inmuebles:	and the state of t		
Vehículos:			
Otros bienes muebles:			
Cuentas bancarias e inversiones en México y en el exterior:			
Olros activos:			
Total de activos:			
Pasivos			
Monto adeudo pendiente de pago:			
Otros pasivos:			
Total de pasivos:			
Saldo de patrimonio (Activo - Pasivo):			

Destant baja protesta de destr vendad que la información manifestada de este formunjos de registro de cierta, y que soy selector(a) de las penas que se aplican a quian falsifica documentos o dectara foliamente unte arguna autoridad poblica decinta a la judicial, en hirmines de los articules 245, 244, 249 y 247 fracción I, del Codigo Panal Federal.

<sup>\*</sup>Firma de el / la solicitante de registro